

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF-480

MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025



Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia, Intermediarios del Mercado Cambiario; Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorregulador del Mercado de Valores; Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas y Cámara de Riesgo Central de Contraparte.

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios (CEOS) define los procedimientos relacionados con las operaciones de intervención cambiaria del Banco de la República y sustituye parcialmente el contenido de la CEOS DCIP 78 del 21 de septiembre de 2022, del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos (DCIP), correspondiente al Asunto 4: "Operaciones de Giro al Exterior y Transferencias de Fondos a favor del Banco de la República" y la CEOS DCIP 76 del 18 de octubre de 2017, correspondiente al Asunto 1: "Instructivo para el diligenciamiento de mensajes SWIFT por solicitudes presentadas ante el Banco de la República", ambas del Manual del DCIP, en lo relacionado con el cumplimiento de las citadas operaciones de intervención del Banco de la República. Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación.

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios entra en vigencia a partir de su publicación.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Subgerente De Sistemas de Pago y
Operación Bancaria

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

1. Objetivo

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios (CEOS) define los procedimientos relacionados con la gestión operativa para el cumplimiento de las operaciones de Intervención en el mercado cambiario que el Banco de la República (BanRep) celebre con los Agentes Autorizados (AA)¹.

2. Instrucciones generales

A partir de la entrada en vigencia de la presente circular, los AA deberán contar con instrucciones permanentes registradas ante el BanRep para la transferencia de recursos en moneda extranjera (USD) y en moneda local. Dichas instrucciones deben estar consignadas en el Anexo 1 del Contrato Marco que debe suscribir cada AA con el BanRep y mantenerse actualizadas.

3. Condiciones generales de los bancos corresponsales

Los bancos corresponsales informados en el Anexo 1 del Contrato Marco suscrito por cada AA con el BanRep, podrán recibir transferencias de recursos en USD por parte del BanRep a favor de cada AA. Así mismo, deberán cumplir con los requisitos que se definen en el numeral 3 de la CEOS DCIP 78 correspondiente al Asunto 4: Operaciones de giro al exterior y transferencias de fondos a favor del Banco de la República.

Cuando el corresponsal informado en el Anexo 1 del Contrato Marco suscrito por cada AA con el BanRep no cumpla con alguna de las condiciones descritas en dicha circular o cuando existiendo un registro previo alguno de los requisitos deje de cumplirse, el BanRep informará este hecho al AA y procederá a inhabilitarlo para participar en operaciones de Intervención del BanRep en el mercado cambiario hasta que el AA proceda a realizar la modificación del Anexo 1 del Contrato Marco con un corresponsal que cumpla los requisitos.

4. Cumplimiento de Opciones

Como complemento a lo descrito en el Reglamento del Sistema de Subastas y la Circular reglamentaria Externa (CRE) del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercado (DOAM) 143 correspondiente al asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario, a continuación, se detallan

¹ Definidos en la Circular Reglamentaria Externa (CRE) DOAM-143 Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

las condiciones y procedimientos para el cumplimiento de las operaciones de Intervención del BanRep en el mercado cambiario para el instrumento de opciones.

4.1 Registro de opciones

El BanRep registrará a favor de los AA el monto de la opción en USD que le haya sido adjudicado en la Subasta. Una vez se haya cumplido el derecho de la opción por medio del pago de la prima por parte del AA, el BanRep dispondrá un reporte en la carpeta “OPICS-SALIDA” asignada a cada AA, del sistema GTA² con la información de cada oferta adjudicada a un AA.

4.2 Solicitudes de ejercicio de las opciones

El precio de ejercicio de la opción será la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) vigente el día que el AA informe la intención de ejercicio.

Las opciones se podrán ejercer cualquier día que esté activa la condición de ejercicio durante el plazo de la opción.

La opción se podrá ejercer total o parcialmente en múltiplos de USD 100.000. En el caso de ejercicio parcial, el saldo se podrá ejercer cualquier día de lo que resta del plazo original de la opción siempre y cuando se encuentre activa la condición de ejercicio.

Cuando un AA decida en un día determinado ejercer una opción total o parcial (cuya condición de ejercicio esté activa), deberá, a partir de las 10 a.m. y a más tardar a la 1 p.m., manifestar la intención de ejercicio enviando a través del sistema GTA el **Formato 1 - Solicitud de ejercicio** que se describe en el Anexo 1 de la presente circular. Para acceder al sistema GTA la entidad deberá ingresar al portal SEBRA y seleccionar la opción: Gestión de transferencia de archivo³ – GTA – OPICS–ENTRADA.

A partir de la información que se reciba en el formato de solicitud de ejercicio referido en el párrafo anterior, el sistema del *Back Office* realizará las validaciones necesarias para confirmar la aceptación o rechazo de la solicitud. Si la solicitud es aprobada, el valor de la liquidación en moneda local corresponderá al valor en USD solicitado multiplicado por la TRM. Esto aplica para ejercicios de opciones Call o Put.

² GTA es la solución de transferencia de archivos del Banco de la República basada en el producto MFT GoAnywhere (Managed File Transfer).

³ El manual de la Gestión de transferencia de archivos GTA se podrá consultar en el siguiente [link](#).

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480

Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.



Una vez el BanRep procese la solicitud de ejercicio se enviará un aviso de aceptación o rechazo de la solicitud por medio del **Formato 2 - Confirmación de la solicitud de ejercicio** en la carpeta “OPICS-SALIDA” que se describe en el Anexo 2 de la presente circular. Los AA podrán hacer uso de las opciones de configuración de notificación que ofrece el sistema GTA.

Al finalizar el día en el que un AA solicite el ejercicio de una opción, el BanRep dispondrá un reporte en la carpeta Saldos del sistema GTA, con el saldo de las opciones vigentes de dicha entidad.

4.3 Transferencia de opciones entre agentes autorizados

Cuando un AA decida transferir la titularidad de una opción vigente, deberá, a partir de las 10 a.m. y a más tardar a la 1 p.m., manifestar la intención de transferencia de titularidad enviando a través del sistema GTA el **Formato 3 - Solicitud de transferencia** que se describe en el Anexo 3 de la presente circular. Para acceder al sistema GTA la entidad deberá ingresar al portal SEBRA y seguir la siguiente ruta: Gestión de transferencia de archivos – GTA – OPICS – Entrada. Posteriormente, debe seleccionar la opción “cargar” y, a continuación, elegir el archivo de solicitud de transferencia y dar clic en la opción Actualizar.

Una vez el BanRep procese la solicitud transferencia de titularidad de una opción, enviará un aviso de aceptación o rechazo de la solicitud por medio del **Formato 4 - Confirmación de la solicitud de transferencia** en la carpeta Transferencias – Salidas del sistema GTA que se describe en el Anexo 4 de la presente circular. Los AA podrán hacer uso de las opciones de configuración de notificación que ofrece el sistema GTA.

5. Envío de transferencias a favor del BanRep

El corresponsal del BanRep señalado a continuación debe ser utilizado por los AA para acreditar recursos en USD a favor del BanRep:

CORRESPONSAL	CIUDAD	CODIGO SWIFT	MONEDA	NÚMERO DE CUENTA
CITIBANK N.A	NEW YORK	CITIUS33	USD	10922834

Para el efecto, los AA deben considerar la ocurrencia de festivos tanto en Colombia como en los Estados Unidos de América y los horarios que se establecen en el numeral 15.1.2.2 del Reglamento del Sistema de Subastas

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

La instrucción de pago para transferir fondos a favor del Banco de la República debe contener las siguientes especificaciones para permitir el proceso automático de las operaciones:

- Referencia del mensaje

La referencia del mensaje debe iniciar con el número "93" que en equivalente del estándar ISO 20022 es el elemento *Business Message Identifier* (BizMsgIdr).

- Entidad ordenante:

En la transferencia a favor del BanRep se debe identificar con claridad la institución ordenante que en el equivalente al estándar ISO 20022 es el elemento *Debtor* (Dbtr).

6. Devolución de recursos por parte del BanRep

El BanRep devolverá recursos producto de las operaciones de intervención en los siguientes casos:

- i) Por abono de USD por parte de un AA después de la hora de cumplimiento. Las horas de cumplimiento se definen en el numeral 15.1.2.2 del Reglamento del Sistema de Subastas.

En este caso, el BanRep realizará su mejor esfuerzo para ordenar la devolución de los USD en la misma fecha valor teniendo en cuenta los horarios internacionales establecidos para el cumplimiento de estas operaciones. Así mismo, el BanRep no asumirá responsabilidad alguna en cuanto a la fecha valor en que la devolución sea realizada por el corresponsal del BanRep o por el corresponsal en el exterior del AA.

- ii) Por devolución de recursos entregados como garantía (Estos pueden ser en USD o en moneda local COP).

En este caso, el BanRep realizará su mejor esfuerzo para ordenar la entrega de los USD en la misma fecha valor teniendo en cuenta los horarios internacionales establecidos para el cumplimiento de estas operaciones. Así mismo, el BanRep no asumirá responsabilidad alguna en cuanto a la fecha valor en que la devolución sea realizada por el corresponsal del BanRep o por el corresponsal en el exterior del AA. En cuanto a la devolución de garantías recibidas en COP, éstas se tramitarán una vez haya sido cumplida la operación de cierre que haya originado la constitución de la garantía.

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480

Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.



7. Confirmación de movimientos en las cuentas del Sistema CUD

El BanRep confirmará por medio del mensaje SWIFT camt.054 (bajo el estándar ISO 20022) cada cargo o abono que se realice en la cuenta del Sistema CUD del AA cuando estos sean resultado de la compensación y liquidación de las operaciones de Intervención del BanRep en el mercado cambiario. Dichas cuentas serán las que cada AA haya informado el Anexo 1 del Contrato Marco suscrito con el BanRep.

8. Puntos de contacto

Para contactarse con el Departamento de Gestión de Operaciones Financieras - DGOF, consulte el número de contacto en la página [Atención telefónica | Banco de la República](#) del portal corporativo del BanRep o a través del buzón corporativo del área DGOF-Operacionesnacionales@banrep.gov.co.

En los eventos de contingencia del Sistema o del servicio telefónico, consulte el número de contacto respectivo en la página [Puntos de atención durante eventos de contingencia | Banco de la República](#).

9. Anexos

Anexo 1

Formato 1 - Solicitud de ejercicio		
Descripción del campo	Observaciones	Ejemplo
NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
Fecha Subasta	Fecha subasta AAAAMMDD	20250203
Número Subasta	Número de la subasta	69123
Número de la Oferta	Número de la oferta	4320
Monto en USD	Sin decimales Sin separador de miles	1000000
Fecha de solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211

El archivo debe estar sin encabezados y generarse con el formato CSV (separado por comas) con la siguiente estructura en el nombre:

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

Posición	Información	Observaciones	Ejemplo
1 al 9	NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
10 al 17	Fecha de la solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211
18 al 36	Tipo solicitud	Debe escribirse: Solicitud_Ejercicio	Solicitud_Ejercicio
37 al 38	Consecutivo	Númerico, entero que NO se puede repetir en el mismo día	01
Ejemplo para el nombre del archivo: 86000521620250211Solicitud_Ejercicio01.txt			

Anexo 2

Formato 2 - Confirmación de la solicitud de ejercicio		
Descripción del campo	Observaciones	Ejemplo
NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
Fecha Subasta	Fecha subasta AAAAMMDD	20250203
Número Subasta	Número de la subasta	69123
Número de la Oferta	Número de la oferta	4320
Estado	Únicos valores posibles: Aprobado Rechazado	Rechazado
Motivo	Explicación corta del motivo por el cual se rechaza la solicitud. Si no se rechaza el campo va vacío	No cuenta con saldo disponible en la opción
Monto en USD	Sin decimales Sin separador de miles	1000000
Fecha solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211

El archivo que genera el BanRep tendrá un formato CSV (separado por comas) con la siguiente estructura en el nombre:

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

Posición	Información	Observaciones	Ejemplo
1 al 9	NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
10 al 17	Fecha de la solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211
18 al 39	Tipo solicitud	Debe escribirse: Confirmacion_Ejercicio	Confirmacion_Ejercicio
40-41	Consecutivo	Númerico, entero que NO se puede repetir en el mismo día.	01
Ejemplo para el nombre del archivo: 86000521620250211Confirmacion_Ejercicio01.txt			

Anexo 3

Formato 3 - Solicitud de transferencia		
Descripción del campo	Observaciones	Ejemplo
NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
Fecha Subasta	Fecha subasta AAAAMMDD	20250203
Número Subasta	Número de la subasta	69123
Número de la Oferta	Número de la oferta	4320
Monto en USD	Sin decimales Sin separador de miles	1000000
Fecha de solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211
NIT del nuevo titular	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	860123456

El archivo debe estar sin encabezados y generarse con el formato CSV (separado por comas) con la siguiente estructura en el nombre:

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGO F 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

Posición	Información	Observaciones	Ejemplo
1 al 9	NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
10 al 17	Fecha de la solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211
18 al 41	Tipo solicitud	Debe escribirse: Solicitud_Transferencia	Solicitud_Transferencia
42 al 43	Consecutivo	Númerico, entero que NO se puede repetir en el mismo día.	01
Ejemplo para el nombre del archivo: 86000521620250211Solicitud_Transferencia01.txt			

Anexo 4

Formato 4 - Confirmación de la solicitud de transferencia		
Descripción del campo	Observaciones	Ejemplo
NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
Fecha Subasta	Fecha subasta AAAAMMDD	20250203
Número Subasta	Número de la subasta	69123
Número de la Oferta	Número de la oferta	4320
Estado	Únicos valores posibles: Aprobado Rechazado	Aprobado
Motivo	Explicación corta del motivo por el cual se rechaza la solicitud. Si no se rechaza el campo va vacío	
Monto en USD	Sin decimales Sin separador de miles	1000000
Fecha solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211

El archivo que genera el BanRep tendrá un formato CSV (separado por comas) con la siguiente estructura en el nombre:

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DGOF 480



Fecha: viernes, 1 de agosto de 2025

Asunto 4: Gestión operativa de las operaciones de Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario.

Posición	Información	Observaciones	Ejemplo
1 al 9	NIT	Sin dígito de verificación Sin separadores de miles	86005216
10 al 17	Fecha de la solicitud	En el formato AAAAMMDD	20250211
18 al 44	Tipo solicitud	Debe escribirse: Confirmacion_Transferencia	Confirmacion_Transferencia
45 al 46	Consecutivo	Numérico, entero que NO se puede repetir en el mismo día.	01
Ejemplo para el nombre del archivo: 86000521620250211Confirmacion_Transferencia01.txt			

(ESPACIO DISPONIBLE)